

INTERLOCUTORIO N°. 716

Rad. 2023-00163-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La demandada en proceso Verbal de Divorcio de matrimonio Católico, la señora MARIA CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ, solicita se continúe con el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, en contra del señor HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ, el cual reúne las exigencias del artículo 82, en concordancia con el artículo 523 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ADMITIR* la anterior demanda de liquidación de la Sociedad Conyugal, propuesto por la señora MARIA CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ, en contra del señor HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ.

2º) *NOTIFICAR* personalmente de esta providencia y *CORRASELE* traslado de la solicitud, al señor HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ, por el término de diez (10) días, para que haga valer el derecho de defensa que le asiste. Por secretaría procédase a la notificación personal y traslado de esta providencia al demandado, a la dirección electrónica aportada en la demanda, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En caso que el demandado no acuse el recibido del correo electrónico, se ordenará su emplazamiento, teniendo en cuenta que consultada la página de Adres, éste no aparece reportado en el sistema general de salud.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>127</u>,</p> <p>HOY <u>17 JULIO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c544985bb6c67d5df6f1e5d0c4be201611b1b9cd9a397e3abd4206eda7d6e18**

Documento generado en 14/07/2023 09:48:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>